RESOLUCION No. 065 DEL 26 DE JUNIO DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA, PRESENTADA PARA LA INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTÍA N° MC-016-2020 PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTER MUNICIPAL E INTER DEPARTAMENTAL PARA TRANSPORTAR PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL EPMSC DE TÚQUERRES EN EL CUMPLIMIENTO DE REMISIONES JUDICIALES Y/O DE ATENCIÓN EN SALUD".

"LA DIRECTORA DEL EPMSC DE TUQUERRES"

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 65 de 1993, Ley 80 de 1993 y Resolución No. 001418 del 27 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que una vez realizados los estudios de conveniencia y de oportunidad de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y el artículo 85 del decreto 1510 de 2013, se determinó la viabilidad de adelantar el proceso de selección mínima cuantía No. **MC-016-2020** cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTER MUNICIPAL E INTER DEPARTAMENTAL PARA TRANSPORTAR PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL EPMSC DE TÚQUERRES EN EL CUMPLIMIENTO DE REMISIONES JUDICIALES Y/O DE ATENCIÓN EN SALUD",** dando cumplimiento a los objetivos institucionales.

Que en cumplimiento a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 Ley 1474 de 2011 y Decreto 1510 de 2013, el día 24 de junio de 2020 se dio apertura al proceso de selección mínima cuantía, mediante invitación publica N° **MC-016-2020** y los requerimientos técnicos, documentos surtidos dentro del proceso, en cumplimiento de las normas contractuales vigentes que rigen el proceso de contratación de selección mínima cuantía a través de la página www.colombiacompra.gov.co mediante la cual se informó a todos los interesados sobre el proceso.

Que conforme al cronograma establecido para el desarrollo del proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía No. MC-016-2020, se fijó como fecha de cierre el día 26 de Junio 2020 a las a las 9:00 horas.

Que una vez cerrada, se verifica que presentó únicamente un oferente

Que al momento de proceder a la apertura de ofertas el día 26 de junio de 2020, se observa en la plataforma del SECOP II, ítem **LISTA DE OFERTAS "VALOR DE OFERTAS",** POR VALOR $ 9.500.000

Al hacer la apertura de sobres de oferentes, se evidencia que el oferente presentado es: **EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A,** con NIT **891200035-9,** Representante Legal: **SEGUNDO HERIBERTO ROSERO ARGOTY C.C No. 14.931.494.**

Que en los documentos como Oferta Económica Anexo por valor unitario, el valor ofertado es por **$ 4.750.000,oo,** que la oferta General es por valor de: **$ 4.750.000,oo.** Constatando que el oferente EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., presento la oferta por el valor estimado en la Invitación Publica MC-016-2020, que era $ 4.750.000,oo,

Que por lo anterior se procedió a revisar la invitación publica, detectando un error técnico involuntario al subir la Invitación Publica en cuestión, paso Cuestionario - Item "Oferta Económica", no se marco la pregunta que la lista 1 de la Oferta, "**no sumaba para el valor total del contrato",** y por consiguiente al momento de cargar la oferta, el valor ofertado $ 4.750.000,oo se duplico, figurando el valor de la oferta en la plataforma del SECOP II por $ 9.500.000,oo.

La novedad se reporte a la mesa de Colombia compra eficiente, registro número 0410855, atendiendo el caso la asesora Michelle Charline Cardenas Rodriguez, dando respuesta en el siguiente tenor: *"En atención a su consulta le informamos que en este caso usted podría realizar el cambio de la información de las oferta pero recuerde que esto seria bajo su responsabilidad nos permitimos informarle que en este caso, Colombia Compra Eficiente aclara que las decisiones y/o procesos de contratación que la Entidad adelante son total responsabilidad de la Entidad Compradora, por lo tanto, Colombia Compra Eficiente no puede dar recomendaciones puntuales respecto a este asunto*

Dado que no es un error del oferente; sino un error técnico involuntario al cargar la Invitación Publica, esta no puede declararse desierta, y por lo cual mediante Acta 016-2020 de Evaluación Técnica y Económica del proceso MC-016-2020, el comité recomienda continuar con el proceso de evaluación, posteriormente selección de este proceso.

Por las razones antes expuestas, para asegurar la aplicación efectiva de los principios de la función administrativa y del sistema de compras públicas, en aras de proteger el interés público y obrando dentro de los criterios de oportunidad y razonabilidad, la Dirección del ESTABLECIMIENTO PENITENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE TÚQUERRES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la oferta presentado por: **EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A,** con NIT **891200035-9,** Representante Legal: **SEGUNDO HERIBERTO ROSERO ARGOTY C.C No. 14.931.494, para el proceso MC-016-2020**, para **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTER MUNICIPAL E INTER DEPARTAMENTAL PARA TRANSPORTAR PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL EPMSC DE TÚQUERRES EN EL CUMPLIMIENTO DE REMISIONES JUDICIALES Y/O DE ATENCIÓN EN SALUD,** apoyada en las razones de hecho y de derecho consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar constancia que el valor del contrato MC-016-2020, es por valor de **$ 4.750.000,oo,** conforme a lo establecido en la invitación publica.

ARTICULO SEGUND TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompragov.co de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del DECRETO 1510 DE 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Túquerres Nariño a los 30 días del mes de junio de 2020.

PUBLÍQUESE COMUNIQÚESE Y CÚMPLASE

DRA. MAYRA ALEJANDRA CRIOLLO ERASO
Directora EPMSC Túquerres

Revisado por: Mayra C./Directora
Elaborado por: P.U Maricela Ch.
Fecha de elaboración:30/06/2020
Ubicación: C:\PC Financiera\Contratos2020\MC-013 -2020 TRANSPORTE DE INTERNOS